



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-33/2023-
INC-4**

**INCIDENTISTAS: PATRICIO RAMOS
SANTIAGO Y OTRAS PERSONAS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA,
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, MANIFESTACIONES Y RESERVA Y VISTA** dictado el día de hoy, por la Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada integrante este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a la autoridad responsable y demás interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-33/2023
INC-4**

**INCIDENTISTAS: PATRICIO
RAMOS SANTIAGO Y OTRAS
PERSONAS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TANTOYUCA, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de septiembre de dos mil veinticuatro ¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Frank Salas Soriano, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Oficio DGR/SEF/DCSC/8650/2024, signado por el Director General de Recaudación en el Estado de Veracruz, y anexos; a través del cual realiza diversas manifestaciones en cumplimiento al requerimiento de veintidós de agosto; mismo que se recibió el tres de septiembre, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

TEV-JDC-33/2023-INC-4

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Ténganse por hechas las manifestaciones realizadas por el Director General de Recaudación en el Estado de Veracruz, en cumplimiento al requerimiento de veintidós de agosto, respecto de las cuales se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista. Para salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima necesario **dar vista** a los incidentistas y a los demás interesados con copia certificada de la documentación siguiente:

1. SIN-175/24-JV de veinticinco de abril, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, y anexos².
2. SIN-212/24-JV de trece de mayo, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, y anexos³.
3. SIN-262/24-JV de veinticinco de junio, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, y anexos⁴.

Lo anterior, para que, en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

² Mismo que obra de la foja 187 a la 237, en el expediente en el que se actúa.

³ Mismo que obra de la foja 242 a la 292, en el expediente en el que se actúa.

⁴ Mismo que obra de la foja 380 a la 424, en el expediente en el que se actúa.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora y demás interesados que, de no desahogar la vista, se proveerá lo conducente con las constancias que obren en autos.

NOTIFÍQUESE; personalmente a la parte incidentista; por **estrados** a la autoridad responsable y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


Frank Salas Soriano

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**